



PERÚ



Municipalidad distrital de  
Daniel Alomía Robles  
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**Nº035-2025-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 24 de febrero del 2025.

**VISTO:**

El Memorandum Nº045-2025-MDDAR/A de fecha 21 de febrero del 2025, Informe Nº 078-2025-MDDAR-GDS-OCR, de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la Aprobación del plan de trabajo Compromiso 1: **"MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 12 MESES"**, el Informe Nº 114-2025-GPP-MDDAR, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 063-2025-MDDAR/GM, de fecha 21 de febrero del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1º de la Ley Nº 29332-**LEY QUE CREA EL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL** establece textualmente lo siguiente: "Crease el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, en adelante el plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión."

Que, la CUARTA Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una Herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, mediante la **Resolución Ministerial Nº 078-2019/MINSA**, se aprueba el **DOCUMENTO TÉCNICO denominado LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS POR ACTORES SOCIALES PARA LA REVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL**", la misma que tiene como finalidad contribuir a la prevención, reducción y control de la anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil, a través del fortalecimiento de las acciones institucionales y concurrencia con intervenciones intersectoriales e intergubernamentales.

Que, asimismo mediante la **Resolución Ministerial Nº 249-2017/MINSA**, que aprueba el documento técnico **"Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021"**, que tiene como finalidad contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de menores de 5 años y mujeres gestantes, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de los peruanos, con inclusión y equidad social, a través de la orientación y fortalecimiento de las acciones institucionales y concurrencia con intervenciones de diversas plataformas de contacto intersectorial, a nivel nacional, regional y local, para avanzar los objetivos en el 2021; Documento que a la fecha continua como referente para abordar el desafío de la reducción la anemia, el Ministerio de Salud hace énfasis en quince intervenciones estratégicas, con un enfoque en las etapas del ciclo de la vida, estas intervenciones están contempladas en el Programa Articulado Nutricional y Salud Materno Neonatal, para el logro de resultados reconoce la urgente necesidad de fortalecer la prestación de las intervenciones estratégicas y el alineamiento a nivel del



<https://www.facebook.com/MuniPumahuasi>

<https://munidanielalomiarobles.gob.pe/>



Calle principal s/n. Mz. B, Lote 8 - Plaza de Armas, Pumahuasi



PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles  
Pumahuasi



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

presupuesto nacional, regional y de los gobiernos locales. Teniendo en cuenta que la anemia tiene efectos negativos en el desarrollo cognitivo, motor, comportamiento y crecimiento durante los primeros años de vida de nuestra niñez; asimismo durante el embarazo, está asociada a elevadas tasas de mortalidad materna, de mortalidad perinatal, al bajo peso al nacer y a la mortalidad neonatal, a su vez, tiene consecuencias en los logros educativos y el desarrollo del capital humano, en la productividad y calidad de vida de los peruanos en el futuro. Por tanto, el Gobierno Local no puede permitirse bajar la guardia, la anemia en los niños pequeños y la gestación tiene una repercusión negativa enorme en el desarrollo del país, de nuestra Región y nuestro Distrito.

Que, mediante Informe N° 078-2025-MDDAR-GDS-OCR, de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la Aprobación del plan de trabajo Compromiso 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 12 MESES";

Que, mediante Informe N° 114-2025-GPP-MDDAR, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la DISPONIBILIDAD presupuestal para el plan de trabajo del Compromiso 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 12 MESES", por el monto de S/ 79,311.00 (Setenta y Nueve Mil Trescientos Once con 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Detalle	Monto total S/.	Rubro	Sec. Func.
01	Disponibilidad	79,311.00	07	0015

Que, mediante Memorandum N° 045-2025-MDDAR/A, de fecha 21 de febrero del 2025, el Despacho de Alcaldía, autoriza que mediante acto resolutivo se apruebe el plan de trabajo Compromiso 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 12 MESES";

Estando en los fundamentos legales antes indicados y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo, **COMPROMISO 1** denominado: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 12 MESES", por el monto de S/ 79,311.00 (Setenta y Nueve Mil Trescientos Once con 00/100 SOLES), la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, la cual en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática en Articulación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles  
Pumahuasi  
Luis Antonio Ponce Ponce  
ALCALDE